

D^r. Juan Antonio Largual; Residuo, prospero,
Con autoridad de D^r. Mariano de Cuellos, y D^r. Antonio
Garcia del Pino, Diputado, y la de D^r. Largual, tienen
Personas del Común, se vio, trato, y Notarió lo siguiente.

En este Ayuntamiento se vio, y leyó un Punto
que à el Nombró la R^{ta}. Justicia, dada por el Dr.^r. D^r.
Largual, que trata sobre Villano de Carnes
del Corriente año, y emergida la Villa, por Voto de progra-

yo: En suido, mandado vuelto a Conferencias sobre

El particular de una Comunidad se acordó, q^{ue} por el Uno
y el presente año continué en su Común el Dr. D^r. Juan

Largual, llevando el Ganado de suajeriva à suia
al Común de Carnes, sin tributo, y Carnos, Como el

de Ovila y Catra, que es de lo qual al presente tiene el

Alcalde ma... Encuesta de lo anteriormente propuesto

se Confirma todo acordado por la Villa, por el siem-

bre, que expresa este Decreto, Por lo Recibido á las De-

muncias desde luego, y tendo por lo motivo, que se exige-

ran en el año expirado en su iusto, para sin duda, por

Ouya Circunstancia la justificación de los pesos por rea-

Cera, para no q^{ue} corresponda una de su iusto la ceda,

y dfa à su juez con el Dr. D^r. Juan Largual, Como

se ha hecho q^{ue} en restitución de esta Clase, q^{ue} de ova-

piero Procesos a ser el Delincuente, y q^{ue} pena de Cam-

inaría en el carnos, sin arbitrio para perjudicarle

por el Dr. D^r. Juan Largua el pago q^{ue} se quisiere dona-

ria por los procedimientos

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Dr. D^r. Gome-

lón en su Nombró la herencia de Cervan Estavata

Capitular: Componer el Pueblo, q^{ue} estaban de D^r. Pea-